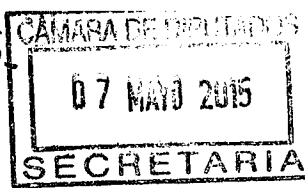


**INDAP**

Ministerio de Agricultura

Dip. F. ESPINOZA S



ORD. : N° 023704  
OF. 0933 -

ANT. : Su Oficio N°933 de fecha 14.04.2015

MAT. : Turismo rural en las Provincias de Osorno y Llanquihue, Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 06 MAY 2015

DE : DIRECTOR NACIONAL DE INDAP

A : PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarle cordialmente y en atención a su oficio del antecedente, me permito informar a usted lo siguiente:

1. La Dirección Regional de INDAP Región de Los Lagos, con fecha 16 de enero de 2015 publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Licitación Pública N°1127-1-LP15 "Capacitación, Asistencia Técnica en Turismo Rural para pequeños Agricultores, Provincias de Osorno y Llanquihue", la cual cerró con fecha 24 de febrero de 2015. Esta Licitación contempla un presupuesto de \$180.000.000 que es aportado por GORE Región de Los Lagos en convenio con la Dirección Regional de INDAP Los Lagos.
2. A esta Licitación se presentaron 11 empresas proveedoras de servicios cuyas ofertas debieron ser sometidas tanto a evaluación administrativa como a evaluación técnica por parte de INDAP Región de Los Lagos. Para estos efectos se constituyó una Comisión Evaluadora integrada por 1 funcionario de la Dirección Regional de INDAP y 1 funcionario de GORE Región de Los Lagos.
3. La tarea de la Comisión Evaluadora concluyó proponiendo al Comité de Compras Públicas de la Dirección Regional de INDAP Región de Los Lagos un listado o Ranking con las empresas/ofertas evaluadoras, con aquellas que fueron rechazadas por no cumplir aspectos administrativos o formales y, de aquellas que pasaron a la etapa de evaluación técnica, ordenadas según puntaje obtenido.
4. Con estos antecedentes el Comité de Compras Regional propuso al Director Regional de INDAP proceder a dictar una Resolución Exenta que adjudique la licitación a la empresa que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación técnica, que en este caso correspondía a Marcela del Pilar Winkler Santander. Esta acción fue concretada por el Director Regional de INDAP Región de Los Lagos mediante Resolución Exenta N°036463 de fecha 24 de marzo de 2015.

5. Con fecha 30 de marzo de 2015 la Consultora Murillo y Partners, que resultó en 2° lugar en el listado, en uso de su derecho y dentro del plazo legal para ello, presentó un reclamo a la adjudicación realizada por cuanto, a su juicio la empresa ganadora de la licitación tendría reparos en el ámbito administrativo. Esta presentación fue recibida a través del Portal Mercado Público y fue acogida por INDAP en el propio Portal y en el plazo legal establecido.
6. Como consecuencia de este Reclamo el Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, y como correspondía, procedió a dictar la Resolución Exenta N°046929 de fecha 9 de abril de 2015 dejando sin efectos la adjudicación de la licitación a la empresa Marcela del Pilar Winkler Santander, y a la vez, designó una nueva Comisión Evaluadora para revisar los antecedentes de la Oferta de servicios de las demás empresas que postularon y que continúan en el proceso. Ello, a fin de determinar que cumplan a cabalidad los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, especialmente de aquellas que motivaron tener que dejar sin efecto la adjudicación ya expuesta y, otras que el H. Diputado ha estado mencionando en sus diferentes presentaciones.
7. Esta nueva Comisión Evaluadora está integrada por 3 funcionarios de INDAP Región de Los Lagos y 1 funcionario del GORE Región Los Lagos, distintos a quienes integraron la 1ª Comisión evaluadora. Ello, a fin de finiquitar el proceso con total imparcialidad y transparencia.
8. A la fecha, la nueva Comisión Evaluadora está en pleno desarrollo de su misión, la que concluirá al más breve plazo posible, con una propuesta definitiva de listado de empresas proveedoras en orden de puntaje o bien, si ninguna empresa cumple con los requisitos solicitados, una proposición para declarar desierta la Licitación.
9. Por último, informar que mediante Resolución Exenta N° 054346 de fecha 20 de abril de 2015 del Director Regional de INDAP Los Lagos se ha ordenado un Sumario Administrativo por estos hechos a fin de investigar y clarificar eventuales irregularidades administrativas y determinar sus posibles responsables.

En mérito de los antecedentes expuestos, la Dirección Nacional de INDAP que represento considera que este proceso de licitación se ha conducido dentro de los cauces normales y si en él se hubiere cometido algún error no existen antecedentes para afirmar que ha existido dolo o ánimo de perjudicar a alguna empresa postulante. En definitiva, en esta Licitación Pública será seleccionada aquella consultora que cumpla con todas las exigencias que INDAP haya establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la misma y, todo ello, con estricto apego a la legislación vigente que rigen las compras públicas en Chile.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
  
**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
**DIRECTOR NACIONAL INDAP**